

**INFORME SECRETARIAL** veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho del Señor Juez, el proceso de Incumplimiento de contrato N° 157624089001 2021-00059-00, indicando que el apoderado de la parte actora solicita el aplazamiento de la audiencia, de otra parte se encuentra surtido el traslado por secretaria sobre la solicitud del testigo citado presencialmente a la misma, sin que se presente respuesta alguna por la parte interesada, por secretaria se realizó contacto telefónico con el señor YERSON GONZÁLEZ ZÚÑIGA quien indico que si la audiencia se realiza en el mes de octubre probablemente puede asistir presencialmente al juzgado, Sírvase proveer.

  
**DIEGO FERNANDO MORENO BERNAL**  
Secretario



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SORA (BOYACÁ)**

<b>PROCESO:</b>	<b>INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO</b>
<b>RADICADO</b>	<b>157624089001 2021-00059-00</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>JENNY JOHANA LARGO SIERRA</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>HERNÁN ALONSO ACOSTA MEDINA</b>

Sora, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

El doctor OSCAR DAVID MEDINA BONZA el día de ayer mediante correo electrónico radicado al despacho, realiza solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el próximo viernes 23 de septiembre, justificando su petición, en la programación con anterioridad de una audiencia de carácter penal por parte del Juzgado Penal del Circuito de Duitama. Puesta así las cosas, se procede a fijar nueva fecha y hora, para el día LUNES VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00am) la cual se realizará de manera presencial en las instalaciones del juzgado, ubicado en la calle 3 No. 2-07 de Sora; con los debidos protocolos de bioseguridad.

De acuerdo a lo expuesto; por secretaría, reitérese la carga procesal que le asiste a la parte demandada, para que realice las gestiones pertinentes de la asistencia del testigo a la audiencia fijada de acuerdo con las cargas procesales que le asisten: las cuales fueron impuestas a través de auto de fecha 1° de septiembre de dos mil veintidós (2022).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

EL JUEZ,

  
**YESID ACOSTA ZULETA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. 33, hoy 22 de Septiembre de 2022, siendo las 8:00 A.M.

